



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En virtud del auto del 01 de junio del año en curso, se dispone a realizar el traslado a la parte contraria del escrito de sustentación del recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 326 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 324 ibidem.

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO
050013103001 20000051700	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	EUGENIO DAVID ARREDONDO DÍAS Y OTROS	P.C.A S. A	APELACIÓN

Medellín, 22 de Julio del 2022

Mónica María Arboleda Zapata
Secretaria Ad hoc